

2.—El plazo de puesta en marcha será como máximo de seis meses contados a partir de la presente Resolución.

3.—Por este Servicio Territorial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos vigentes. El titular de la instalación comunicará por escrito al Servicio Territorial el comienzo de las obras, debiendo asimismo vigilarlas durante su construcción.

4.—El titular de la instalación dará cuenta asimismo de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación por este Servicio Territorial, el cual, durante el periodo de explotación, la tendrá bajo su inspección, debiendo presentar Certificado Dirección de Obra en A.T.

5.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tal supuesto, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Si fuera necesaria la importación de material deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

7.—El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, las condiciones establecidas por los Organismos afectados, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo, y el proyecto aprobado para los que no han puesto tales condicionados, o no hayan contestado en los plazos señalados.

Contra esta Resolución puede interponerse Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contados a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 16 de mayo de 1997.

El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### *RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Camino perimetral del embalse de la Mancomunidad de Nogales».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Camino perimetral del embalse de la Mancomunidad de Nogales», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 1997, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 28 de mayo de 1997.

El Secretario General Técnico.  
P.O. (Orden de 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE : 963HB0310103 "CAMINO PERIMETRAL DEL EMBALSE DE LA MANCOMUNIDAD DE NOGALES"

TERMINO MUNICIPAL : NOGALES (0609200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	10	26	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	10	26		LOZANO RAMIREZ, ISABEL C/ SAN CRISTOBAL,15 NOGALES BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-06-1997 10:30 h.
000002/00	10	28		DOMINGUEZ BERNALDEZ, ESPERANZA C/ OSCAL CARVALLO,7-39-D SEVILLA	AYUNTAMIENTO	30-06-1997 10:30 h.
000003/00	10	31		PORTILLO GUTIERREZ, JUAN C/ R. CANDILITOS SALVALEON BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-06-1997 10:30 h.
000004/00	10	33-A		FERNANDEZ SALAZAR, R. PLAZA ALFERECES,11 BADAJOZ BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-06-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : SALVATIERRA DE LOS BARROS (0611700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	1	27	AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA BARROS C/ MANUEL VINAGRE, 61 SALVATIERRA DE LOS BARROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-06-1997 12:00 h.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las actividades de Formación del Profesorado que realicen los movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones durante el año 1997, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de abril de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 47/97, de 22 de abril, a tenor de lo que se establece en su artículo 8.º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

### DISPONGO

Artículo 1.º

Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2.º

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro, (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 22 de mayo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL